



SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

Ejecuciones de resoluciones

9L/PNLP-0112-. Proposición no de Ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno de La Rioja a elaborar en el plazo máximo de tres meses un informe que evalúe el cumplimiento, en las distintas instituciones, de la Ley regional 3/2014, de Transparencia y Buen Gobierno, y a recopilar en la web de transparencia del Gobierno de La Rioja la relación de planes y programas anuales o plurianuales en los que las instituciones determinan los objetivos concretos en materia de transparencia.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 3633

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

Nuevas proposiciones presentadas

9L/PNLP-0212-. Proposición no de Ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano a realizar los cambios normativos precisos para que se proceda a solicitar a todos los centros y residencias geriátricos o centros de asistencia a personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas que lleven un registro que incluya al menos los siguientes conceptos: número de pacientes con sujeción mecánica, causa que motiva la necesidad de la misma, medicación que reciben los pacientes y fecha y motivo de instauración, caídas sufridas por los pacientes, número de fracturas y heridas, etc.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 3635

9L/PNLP-0213-. Proposición no de Ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano a trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la implantación, en la Cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, del cribado neonatal para la detección precoz de las inmunodeficiencias combinadas graves mediante la ampliación de la prueba del talón a este supuesto.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 3636

[9L/PNLP-0214-](#). Proposición no de Ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano a llevar a cabo las modificaciones legales oportunas a fin de que los profesionales sanitarios estén obligados a comunicar a las autoridades legales pertinentes las prácticas llevadas a cabo por profesionales, titulados o no titulados, que, alejadas de la evidencia científica, pudieran causar un perjuicio real en la salud directa de sus pacientes.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 3637

[9L/PNLP-0215-](#). Proposición no de Ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano a que a su vez inste al Gobierno de España a llevar a cabo las modificaciones legales oportunas para facilitar el acceso a los menores de 18 años al Registro de Donantes de Médula Ósea (REDMO), facilitando su identificación, siempre con consentimiento de sus progenitores o tutores legales, para agilizar posibles compatibilidades y trasplantes una vez que hayan alcanzado la mayoría de edad.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 3639

[9L/PNLP-0216-](#). Proposición no de Ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano a llevar a cabo una campaña de consumo responsable del aceite de palma, así como a entablar negociaciones con las empresas del sector alimentario a fin de que se abandone su uso para fines nutricionales.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 3641

[9L/PNLP-0217-](#). Proposición no de Ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano a revisar el catálogo de exclusiones médicas a fin de actualizarlo para afecciones que realmente limiten la capacidad funcional de los aspirantes para el correcto desempeño de las actividades correspondientes.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 3645

[9L/PNLP-0218-](#). Proposición no de Ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano a que, a su vez, inste al Gobierno de España a llevar a cabo las modificaciones legales oportunas a fin de regular y facilitar el acceso a los tratamientos terapéuticos con cannabis y derivados de este, bajo estricta indicación y supervisión médica, para aquellas patologías en las que haya demostrado eficacia o el facultativo lo considere indicado.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 3646

[9L/PNLP-0219-](#). Proposición no de Ley en Pleno relativa a reconocimiento de las incapacidades de carácter laboral o profesional

de los trabajadores y las trabajadoras.

Ana Carmen Sáinz Álvarez – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja. 3649

[9L/PNLP-0220-](#) Proposición no de Ley en Pleno relativa a instar al Gobierno de La Rioja a que en el plazo de un mes redacte un decreto por el que se apruebe el reglamento que desarrolle el artículo 168 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, confiriendo el impulso necesario a las consultas populares locales en el ámbito de nuestra comunidad.

Concepción Andreu Rodríguez – Grupo Parlamentario Socialista. 3650

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

[9L/PNLC-0001-](#) Proposición no de Ley en Comisión relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano a eliminar todo aquel requisito en el acceso a un puesto de trabajador público que pueda suponer la eliminación directa de candidatos infectados por VIH, de acuerdo con los acuerdos internacionales suscritos por el reino de España, así como sustentados en la evidencia científica existente a día de hoy.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 3652

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

[9L/POP-0731-](#) Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la valoración que hace el Gobierno de La Rioja de la dotación general de infraestructuras que existen en la actualidad en nuestra comunidad.

Ana Carmen Sáinz Álvarez – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja. 3654

[9L/POP-0732-](#) Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a si ha permitido el Gobierno riojano el vertido de los fangos del embalse González-Lacasa a una finca privada sita en Montemediano.

Ana Carmen Sáinz Álvarez – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja. 3654

[9L/POP-0733-](#) Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las actuaciones políticas que se ha planteado el Gobierno para este año en materia de prostitución en nuestra comunidad autónoma.

Natalia Rodríguez Valladolid – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja. 3654

[9L/POP-0734-](#) Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la cuantía económica para este año 2017 que se destina para costear

los servicios que se han externalizado en materia de servicios sociales.

Natalia Rodríguez Valladolid – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja. 3655

[9L/POP-0735-](#) Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al tratamiento que van a recibir los más de 1.000 m³ de fangos del dragado de los fondos del González-Lacasa para su estabilización.

Ana Carmen Sáinz Álvarez – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja. 3655

[9L/POP-0736-](#) Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la sanción que corresponde a La Rioja por la tramitación de ayudas ilegales de la PAC (Política Agraria Común) durante el periodo 2009-2013.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 3655

[9L/POP-0737-](#) Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la situación en la que se encuentra la candidatura a Patrimonio de la Humanidad de la Unesco del paisaje del viñedo de La Rioja y Rioja Alavesa.

Jesús María García García – Grupo Parlamentario Socialista. 3656

[9L/POP-0738-](#) Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a si ha recibido la Consejería de Educación, Formación y Empleo alguna solicitud para la apertura de nuevos centros educativos de titularidad privada en nuestra comunidad.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 3656

[9L/POP-0739-](#) Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a si ha mantenido la Consejería de Educación, Formación y Empleo contactos con alguna empresa/institución/congregación o fundación relativos a la posibilidad de nuevas aperturas de centros educativos de titularidad privada en nuestra comunidad.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 3656

[9L/POP-0740-](#) Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a si ha dado cumplimiento la Consejería de Educación, Formación y Empleo a la proposición no de ley número 94 (9L/PNLP-0094) aprobada por unanimidad por este Parlamento en fecha 31/3/2016.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 3657

[9L/POP-0741-](#) Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a cómo va a proteger la Consejería de Educación, Formación y Empleo el

proceso de escolarización para el curso 2017-2018.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 3657

[9L/POP-0742-](#) Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a cómo va a garantizar la Consejería de Educación, Formación y Empleo que la libre elección de centro educativo para el curso 2017-2018 no se vea alterada.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 3657

[9L/POP-0743-](#) Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la valoración que hace el Gobierno de La Rioja sobre las previsiones de número de pasajeros que utilizan el aeropuerto de Agoncillo.

Ana Carmen Sáinz Álvarez – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja. 3658

[9L/POP-0744-](#) Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la valoración que hace el Gobierno de La Rioja sobre el número de refugiados acogidos en nuestra comunidad autónoma.

Natalia Rodríguez Valladolid – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja. 3658

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

Nuevas preguntas formuladas

[9L/PE-0611-](#) Pregunta con respuesta escrita relativa a la fecha en que ha sido transferida la cantidad de 8.000 euros a la Cofradía Santísimo Sacramento de Autol, que aparece en la partida presupuestaria 19.06.01.4531.480.02 de los Presupuestos Generales de La Rioja para 2016.

Concepción Andreu Rodríguez – Grupo Parlamentario Socialista 3659

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE DIPUTADOS

Informaciones remitidas a diputados

[9L/SIDI-1290-](#) Solicitud de información relativa a los últimos informes disponibles, validados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de control financiero para la Administración General de la Comunidad Autónoma y de auditoría para las entidades del sector público dependientes de la Comunidad.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 3659

[9L/SIDI-1294-](#) Solicitud de información relativa a copia de los informes desarrollados, tanto por el arquitecto director de la actuación como por el personal de Patrimonio de la Consejería, sobre los restos aparecidos en las obras de remodelación de la plaza de San Martín en

el municipio riojano de Entrena.

Emilia Fernández Núñez – Grupo Parlamentario Socialista. 3659

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE DIPUTADOS

Nuevas solicitudes de información presentadas

9L/SIDI-1341- Solicitud de información relativa al grado de ejecución y fiscalización o control de la partida 19.06.01.4531.480.02 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2016.

Ana Carmen Sáinz Álvarez – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja. 3660

9L/SIDI-1342- Solicitud de información relativa a la contabilidad acreditativa que justifique la subvención adjudicada a la Asociación para el Desarrollo y Promoción Turística del Valle Nájera-San Millán para gestionar las oficinas de información turística de Nájera y San Millán en el ejercicio 2015.

Nuria del Río Pozo – Grupo Parlamentario Socialista. 3660

9L/SIDI-1343- Solicitud de información relativa a la contabilidad acreditativa que justifique la subvención adjudicada a la Asociación para el Desarrollo y Promoción Turística del Valle Nájera-San Millán para gestionar las oficinas de información turística de Nájera y San Millán en el ejercicio 2016.

Nuria del Río Pozo – Grupo Parlamentario Socialista. 3661

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

Ejecuciones de resoluciones

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 3 de abril de 2017, vista la documentación que remite el Gobierno de La Rioja relativa a la resolución aprobada por el Pleno sobre la proposición no de ley de referencia, toma conocimiento de la misma y acuerda su remisión a los portavoces de los grupos parlamentarios, lo que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 3 de abril de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

9L/PNLP-0112 - 0903906-

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Aprobada por unanimidad en el Pleno de 26-5-2016.

Resolución:

"El Parlamento de La Rioja insta al Gobierno de La Rioja a:

1. Elaborar en el plazo máximo de tres meses un informe que evalúe el cumplimiento, en las distintas instituciones, de la Ley regional 3/2014, de Transparencia y Buen Gobierno, atendiendo como mínimo a los siguientes criterios:

Información relativa a la institución.

Información sobre el funcionamiento de la actividad de la institución.

Relaciones con los ciudadanos y la sociedad.

Transparencia económico-financiera.

Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros.

2. Recopilar en la web de transparencia del Gobierno de La Rioja la relación de los distintos planes y programas anuales o plurianuales en los que las distintas instituciones determinan los objetivos concretos en materia de transparencia, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución".

Informe:

Como continuación a la información remitida con fecha 13 de octubre de 2016 indicar que el Consejo de Transparencia aún no tiene disponible el aplicativo informático que sobre la metodología de la Agencia Española de Evaluación (AEVAL) están elaborando los servicios TIC de la Administración general del Estado, lo cual ha impedido elaborar la evaluación unificada tal y como era la voluntad de esta consejería.

Ante este retraso, desde el Servicio de Organización, Calidad y Evaluación (SOCE), y sobre la base de los criterios fijados por el grupo de trabajo al que perteneció este órgano, se ha realizado una evaluación simplificada que abarca el Portal de Transparencia de la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de los organismos autónomos que integran su sector público, así como de la Agencia de Desarrollo Económico, al ser únicamente este el ámbito subjetivo al que se remite el artículo 4.1 de la Ley 3/2014, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El resultado de la evaluación se ha plasmado en un informe que se adjunta a esta información.

Respecto al contenido del mismo, y con pleno respeto a su valoración, conviene realizar las siguientes precisiones:

Respecto a la no publicación de las resoluciones de autorización de la actividad al cese de los altos cargos, conviene señalar que dicha publicación no se realiza, puesto que la normativa vigente en la Comunidad Autónoma no exige dictar resolución alguna, a diferencia de la legislación estatal.

Así, el artículo 9 del Decreto 16/2011, de 4 de marzo, por el que se regula el Registro de actividades, bienes patrimoniales e intereses de los miembros del Gobierno y de los titulares de los cargos sometidos al régimen de incompatibilidades de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, establece:

"Artículo 9. Comunicaciones tras el cese.

Producido el cese y durante los dos años siguientes a la fecha del mismo, los miembros del Gobierno, y los titulares de los cargos a los que es de aplicación el Título IV de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, que vayan a iniciar una actividad privada, dirigirán al Registro de actividades, bienes patrimoniales e intereses, con carácter previo, una comunicación en la que se especificará la actividad privada que vayan a desempeñar, especificando si se va a realizar por cuenta propia o por cuenta ajena.

Esta comunicación será depositada en la Sección de actividades del Registro de actividades, bienes patrimoniales e intereses".

Con el fin de aclarar el cumplimiento de la obligación material, y en tanto en cuanto no se apruebe el Estatuto del Alto Cargo en La Rioja, actualmente en elaboración, se incorporará una leyenda en el Portal de la Transparencia aclarando dicha situación.

En lo que afecta a la falta de listas de formación, señalar que el Portal realiza un enlace al plan de formación de cada año, en el que se incluyen las listas de procesos de formación para los empleados públicos a desarrollar durante el año en curso, así como la memoria anual que recoge la evaluación de la actividad formativa, por lo que se considera que se cumple lo exigido en el artículo 10.1.j).

En lo relativo al cumplimiento de las obligaciones formales, y en relación con el empleo de formatos reutilizables, se está trabajando en evitar la utilización de formatos PDF en los conjuntos de datos e información que se están incorporando diariamente, pero la sustitución de formatos en documentación preexistente no se podrá realizar masivamente.

Por último y respecto a la mejora de los portales del Seris y del IER, se comunicará el resultado de la evaluación, con el fin de que puedan mejorar la estructuración de la información, sin perder de vista que, dada su naturaleza jurídica, una buena parte de su información consta en el Portal de la Administración general de la Comunidad Autónoma, por lo cual podrá cumplirse fielmente con las obligaciones mediante enlaces a la URL correspondiente del Portal general.

En segundo lugar, y en relación con la actividad en materia de derecho de acceso, puede consultarse la estadística sobre la misma en el siguiente enlace:

<http://www.larioja.org/portal-transparencia/es/ejercicio-derecho-acceso/indicadores-transparencia>

Finalmente, y en lo que afecta a las reclamaciones ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, se adjunta documento en el que constan las que fueron presentadas ante ese órgano y el sentido de la resolución, hasta el 31 de diciembre de 2016. La litigiosidad en materia de derecho de acceso se puede considerar escasa, pues, de las 57 solicitudes presentadas, solo 7 de ellas han sido impugnadas ante el Consejo y, de estas, únicamente 2 han sido estimadas por motivos formales (envío fuera de plazo de la información) y el resto desestimadas, lo cual muestra el elevado grado de cumplimiento en materia de derecho de acceso por parte de la Comunidad Autónoma y su sector público.

Logroño, 22 de marzo de 2017. El consejero de Administración Pública y Hacienda: Alfonso Domínguez Simón.

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

Nuevas proposiciones presentadas

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 3 de abril de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, ha acordado por unanimidad admitir a trámite las siguientes iniciativas y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Publicadas las proposiciones no de ley, los grupos parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 3 de abril de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

9L/PNLP-0212 - 0907930-. Proposición no de Ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano a realizar los cambios normativos precisos para que se proceda a solicitar a todos los centros y residencias geriátricos o centros de asistencia a personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas que lleven un registro que incluya al menos los siguientes conceptos: número de pacientes con sujeción mecánica, causa que motiva la necesidad de la misma, medicación que reciben los pacientes y fecha y motivo de instauración, caídas sufridas por los pacientes, número de fracturas y heridas, etc.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Rebeca Grajea de la Torre, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, en representación del mencionado grupo, de conformidad con el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja (artículo 149), presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sujeción mecánica o química de pacientes con enfermedad de Alzheimer, demencia senil u otro tipo de demencias o enfermedades neurodegenerativas es una medida excepcional que limita la libertad de movimientos de los pacientes y que solo debe ser tomada en situaciones excepcionales de riesgo para la integridad, o bien de los pacientes, o bien de terceros. La contención, sea mecánica o química, debe ser prescrita por un médico, debe estar justificada siguiendo un protocolo y debe quedar reflejada en la historia clínica.

Sin embargo, es desgraciadamente frecuente encontrarnos con porcentajes muy elevados de pacientes sometidos a sujeción mecánica o química, en comparación con estándares de otras naciones. Es frecuente el uso de dichas sujeciones como alternativa en casos de insuficiencia de personal, lo cual es completamente contrario a la legalidad y a la *lex artis*. El uso de estas sujeciones es, además de contrario a la dignidad de las personas, potencialmente lesivo. Está demostrado que produce atrofia muscular, úlceras por decúbito, heridas, disminuye la movilidad, e incrementa el deterioro físico y mental de los pacientes sometidos a estas técnicas.

Por todo ello, y desde hace años, existen en nuestro país asociaciones y fundaciones dedicadas a promover las residencias y centros geriátricos libres de sujeciones. Basados en su experiencia, podemos afirmar que es posible minimizar el uso de dichas sujeciones e incrementar la seguridad y el bienestar de los pacientes sin menoscabo alguno de su seguridad. Además, experiencias de otros países como Japón (donde

están prohibidas) o EE. UU., donde se encuentran fuertemente limitadas, indican también que es posible regular y limitar su uso sin alterar sensiblemente el normal funcionamiento y rendimiento de los centros que albergan a estos pacientes.

Existe además un conflicto legal de derechos que precisa, en nuestra opinión, una mejor regulación, así como una regulación nacional, ya que afecta a derechos fundamentales tales como el derecho a la libertad física, a la integridad física y moral y a no sufrir tratos inhumanos o degradantes, a la libertad, y los principios de dignidad humana y libre desarrollo de la persona. Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno de La Rioja a:

1. Realizar los cambios normativos precisos para que se proceda a solicitar a todos los centros y residencias geriátricos o centros de asistencia a personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas, que lleven un registro que incluya al menos los siguientes conceptos: número total de pacientes, estado mental de los pacientes, número de pacientes con sujeción mecánica, causa que motiva la necesidad de la misma, medicación que reciben los pacientes y fecha y motivo de instauración, caídas sufridas por los pacientes, número de fracturas, heridas y úlceras por decúbito y necesidad de alimentación forzada.

2. Realizar los cambios normativos precisos para que se proceda a hacer obligatoria la revisión periódica de la necesidad, o no, de sujeción mecánica por parte de un facultativo del Sistema Riojano de Salud, ajeno al centro y sin relación alguna con personal o propietarios que pudiera suponer conflicto de intereses. Dicho facultativo pertenecerá idealmente al centro de salud del área donde esté localizada la residencia o centro de asistencia del que se trate.

3. Establecer un programa de instauración progresiva de eliminación de las sujeciones mecánicas mediante la adopción de incentivos para aquellas residencias o centros que se inclinen por un sistema libre de sujeciones. Dichos incentivos incluirán la priorización de dichas residencias en los conciertos, así como, si fuera el caso, mejoras en las condiciones económicas de los mismos.

4. Promover, mediante cambios en la normativa de edificación, las reformas arquitectónicas y de mobiliario necesarias para disminuir la necesidad de sujeciones.

5. Plantear en el seno del Consejo Interterritorial el establecimiento de un horizonte temporal para eliminar de los conciertos a entidades que no se hayan adherido a un programa de eliminación de sujeciones.

Logroño, 27 de marzo de 2017. La portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos: Rebeca Grajea de la Torre.

9L/PNLP-0213 - 0907938- Proposición no de Ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano a trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la implantación, en la Cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, del cribado neonatal para la detección precoz de las inmunodeficiencias combinadas graves mediante la ampliación de la prueba del talón a este supuesto.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Rebeca Grajea de la Torre, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, en representación del mencionado grupo, de conformidad con el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja (artículo 149),

presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad la Cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS) incluye la detección de diferentes enfermedades congénitas mediante la denominada "prueba del talón". Este diagnóstico temprano evita el deterioro precoz y permite adelantar el tratamiento de los niños que padecen estas enfermedades.

Actualmente no está incluida en la Cartera de servicios la detección de las inmunodeficiencias combinadas graves mediante esta prueba. Estas enfermedades cursan con infecciones severas en el curso de los primeros meses de vida (entre los dos y seis meses de vida) y con una mortalidad del 100% a edades muy tempranas, siempre antes del primer o segundo año de vida, si no se aplica un tratamiento curativo existente: trasplante de médula ósea o, en casos concretos, terapia génica.

Esta detección precoz mediante el cribado permite tomar decisiones terapéuticas tempranas y evitar el deterioro de los niños, evitando el diagnóstico tardío que suele acontecer por la presencia de complicaciones graves (ya sea por infecciones o por aparición de fenómenos autoinmunes). El coste de esta prueba es inferior a los 7 euros por prueba y mantiene una buena relación coste-beneficio, a pesar de la baja incidencia del síndrome, al reducir la mortalidad en estos pequeños pasando de un 60% a un 5% si el tratamiento antes descrito se aplica antes de los tres meses y medio de vida.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno de La Rioja a:

1. Trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la implantación, en la Cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, del cribado neonatal para la detección precoz de las inmunodeficiencias combinadas graves mediante la ampliación de la prueba del talón a este supuesto.

Logroño, 27 de marzo de 2017. La portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos: Rebeca Grajea de la Torre.

9L/PNLP-0214 - 0907939-. Proposición no de Ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano a llevar a cabo las modificaciones legales oportunas a fin de que los profesionales sanitarios estén obligados a comunicar a las autoridades legales pertinentes las prácticas llevadas a cabo por profesionales, titulados o no titulados, que, alejadas de la evidencia científica, pudieran causar un perjuicio real en la salud directa de sus pacientes.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Rebeca Grajea de la Torre, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, en representación del mencionado grupo, de conformidad con el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja (artículo 149), presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los profesionales sanitarios son elementos esenciales a la hora de detectar agresiones, abusos o situaciones de vulneración de derechos fundamentales a los ciudadanos en las diferentes etapas de su vida. La formación que poseen estos profesionales, de diferentes categorías, permite valorar cuándo sus pacientes manifiestan signos y síntomas que concuerdan con acontecimientos violentos o de situaciones de abuso. Esta facultad, y también obligación legal, les es conferida a través de diferentes normas.

Por ejemplo, la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, estipula que en España el personal sanitario tiene la obligación legal de poner en conocimiento de la

autoridad judicial la posible existencia de un hecho delictivo.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal señala en sus artículos 262 y 355 preceptos legales relativos a esta obligación de denunciar a las autoridades competentes cualquier delito público o relacionado con delitos de lesiones: "Los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público, estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio fiscal, al Tribunal competente, al Juez de instrucción y, en su defecto, al municipal o al funcionario de policía más próximo al sitio, si se tratase de un delito flagrante", y "si el hecho criminal que motivare la formación de una causa cualquiera consistiese en lesiones, los Médicos que asistieren al herido estarán obligados a dar parte de su estado y adelantos en los períodos que se les señalen, e inmediatamente que ocurra cualquiera novedad que merezca ser puesta en conocimiento del Juez instructor", respectivamente.

También el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, recoge como una función del personal sanitario de Atención Primaria, Atención Especializada y Urgencias la comunicación a las autoridades competentes de aquellas situaciones que lo requieran, especialmente en caso de violencia de género.

El sistema sanitario también tiene un importante papel en la prevención de la violencia de género, que se articula a través de actuaciones en el ámbito de la sensibilización y formación de profesionales y de atención a la salud integral de las mujeres, lo que incluye actuaciones de salud comunitaria y educación para la salud.

Sin embargo, a día de hoy, estas potestades y obligaciones médicas se circunscriben mayoritariamente, que no por ello menos importantes, a problemáticas relativas a la violencia de género, trata de personas, mutilación genital femenina y maltratos a menores, dejando de lado otros elementos que, pudiendo ser constitutivos de delito, no se deben denunciar de manera sistemática.

En relación con esto último, nos referimos a los efectos perniciosos que poseen las pseudociencias, y, sobre todo, quienes las indican, para los pacientes. Son numerosas las ocasiones en las que un paciente, con enfermedad terminal en numerosos casos, abandona un tratamiento con eficacia clínica probada y evidente probabilidad de éxito en la curación de esta por terapias naturales o pseudociencias que no poseen evidencia científica alguna con efectos beneficiosos sobre la salud. También existen numerosos casos en los que los pacientes sufren intoxicaciones o daños fisiológicos importantes como consecuencia de ingerir productos peligrosos o sin garantías sanitarias que incluso pueden interaccionar con tratamientos que estén tomando.

Además, puede ser peligroso el uso de este tipo de "terapias" como complementarias de un tratamiento médico. Por ejemplo, determinados productos a base de plantas interactúan con los medicamentos empleados en quimioterapia. En otros casos se emplean productos que son de por sí peligrosos, como diversas plantas medicinales o el llamado "MMS" o "Miracle Mineral Solution", declarado medicamento prohibido en España y varios países más.

Pese a los avances en la medicina y los logros conseguidos en muchas enfermedades, en especial el aumento de esperanza de vida y las tasas de supervivencia en diferentes patologías, el auge de las terapias alternativas sin aval científico es imparable y su uso se extiende cada vez más, en especial sobre colectivos de enfermos cuyas patologías derivan en procesos terminales o requieren un tiempo de tratamiento amplio.

Hay un argumento recurrente, cuando se aborda este problema, que defiende este tipo de prácticas. Según sus defensores, los pacientes que acuden a terapias naturales o pseudociencias no se ven perjudicados por elegir este tipo de tratamientos.

Una hipótesis que no es verdad en una cantidad importante de casos.

Numerosos profesionales que practican este tipo de terapias señalan que existe un vacío legal que regule su práctica. Sin embargo, las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y del Tribunal

Supremo en relación con el Decreto catalán 31/2007, por el que se regulan las condiciones para el ejercicio de determinadas terapias naturales, señalan el hecho de que a estas prácticas, al presentarse como sanitarias y terapéuticas, hace que se les aplique el régimen establecido en la regulación básica estatal, principalmente lo recogido en la Ley 14/1986, General de Sanidad, la Ley 44/2003, de ordenación de las profesiones sanitarias, y el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Una normativa que carece de supervisión para cerciorar su cumplimiento.

La falta de regulación generalizada en este ámbito hacia los profesionales que las imparten o recomiendan, así como la falta de regulación sobre los productos y terapias que son consideradas efectivas o no, basadas en criterios científicos, ha supuesto la aparición de un limbo legal en el que existen pacientes que, desesperados por el avance de su enfermedad, abandonan tratamientos con posibilidad de curación por tratamientos naturales o pseudociencias que no están avaladas e indicadas, científicamente, para tratar sus dolencias.

Podemos comprobar cómo existen personas de toda índole social y nivel educativo que confían su salud a terapias naturales y pseudociencias abandonando tratamientos. Esta problemática se está tratando ya en numerosos congresos médicos y científicos. Todos ellos coinciden en que el uso de estas terapias está en aumento y que es necesario que desde la profesión sanitaria se puedan denunciar este tipo de prácticas, no tanto por lo que hacen sobre los pacientes, que en algunos casos también sería preciso, sino por lo que dejan de hacer por los pacientes.

Otro elemento en cuestión a la hora de combatir este tipo de prácticas es apelar a la responsabilidad que las administraciones autonómicas y ayuntamientos poseen en relación con las actividades comerciales que se desarrollan en sus territorios. El Real Decreto 1277/2003, sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, establece que son las administraciones autonómicas, por regla general, quienes deben velar por las autorizaciones pertinentes en el establecimiento de centros sanitarios en su territorio, una situación que a día de hoy no se produce, dado que numerosos de estos establecimientos, que comienzan su actividad con actividades pretendidamente sanitarias, no pasan los controles pertinentes.

Somos conscientes de la libertad de los pacientes a la hora de elegir si continuar o no un tratamiento específico, pero también somos conscientes del daño que algunas personas causan a otras al ofrecer información o expectativas falsas basadas en remedios o prácticas sin evidencia científica. Por ello, consideramos que los profesionales sanitarios deben ser parte esencial en la detección de casos en los que existe un perjuicio claro en la salud de los ciudadanos por intereses contrarios al bienestar del paciente.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno de La Rioja a:

1. Llevar a cabo las modificaciones legales oportunas a fin de que los profesionales sanitarios estén obligados a comunicar a las autoridades legales pertinentes (fiscalía o juzgado de guardia) las prácticas llevadas a cabo por profesionales, titulados o no titulados, que, alejadas de la evidencia científica, pudieran causar un perjuicio real en la salud directa de sus pacientes. Todo ello se hará a fin de detectar malas prácticas que pongan en peligro la salud pública o la vida de los pacientes.

Logroño, 27 de marzo de 2017. La portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos: Rebeca Grajea de la Torre.

9L/PNLP-0215 - 0907940- Proposición no de Ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano a que a su vez inste al Gobierno de España a llevar a cabo las modificaciones legales oportunas para facilitar el acceso a los menores de 18 años al Registro de Donantes de Médula Ósea

(REDMO), facilitando su identificación, siempre con consentimiento de sus progenitores o tutores legales, para agilizar posibles compatibilidades y trasplantes una vez que hayan alcanzado la mayoría de edad.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Rebeca Grajea de la Torre, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, en representación del mencionado grupo, de conformidad con el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja (artículo 149), presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La donación de órganos y tejidos es un gesto completamente altruista, considerado como uno de los mayores actos de generosidad que una persona puede hacer por otra. A día de hoy, existen miles de personas, solo en nuestro país, que continúan viviendo con una significativa calidad de vida gracias a la generosidad de otras personas que han donado sus órganos o tejidos.

Existen diferencias significativas en los tiempos de espera de una donación a otra dadas las limitaciones que las compatibilidades genéticas suponen. Unas diferencias de espera que pueden suponer la supervivencia o no de los pacientes. Por ello, es realmente importante poseer una base de donantes de órganos y tejidos amplia, que permita encontrar compatibilidades de la forma más rápida, sobre todo en lo que a trasplantes de médula se refiere.

Han pasado varias décadas desde que se realizara el primer trasplante de médula ósea en 1957. Desde entonces, este tipo de trasplantes ha evolucionado significativamente, de tal manera que, en la actualidad, este tipo de trasplantes se emplean para curar una variedad importante de enfermedades: leucemias, linfomas, aplasia medular, mielomas, etcétera.

Las posibilidades de encontrar el donante idóneo dentro de la familia del paciente afectado son de un 30%. Por eso, en la mayoría de las ocasiones (70% de los casos) es preciso recurrir a la búsqueda del donante adecuado fuera del ámbito familiar. Por otro lado, puesto que las células madre de la sangre también se encuentran en la sangre del cordón umbilical, el trasplante de sangre de cordón umbilical (SCU) es una opción terapéutica con una trascendencia cada vez mayor.

Las condiciones para ser donante son claras. Según el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, para ser donante es preciso:

Tener entre dieciocho y cincuenta y cinco años.

Estar sano y no poder transmitir al receptor enfermedad alguna o poner en riesgo la vida del donante por el hecho de donar.

La leucemia aguda, linfoma y mieloma múltiple son las principales enfermedades que pueden beneficiarse de un trasplante de médula. En nuestro país, cada año, cerca de cinco mil personas son diagnosticadas de leucemia aguda, alrededor de siete mil de linfoma y cerca de dos mil de mieloma múltiple. Por otro lado, la leucemia es el cáncer infantil más frecuente. Supone un 30% de las enfermedades hematológicas pediátricas. El 70% de los pacientes que pueden beneficiarse de este tipo de trasplante necesitan un donante no familiar.

A día de hoy, más de 28 millones de personas, en todo el mundo, son donantes de médula, a los que deben añadirse los 650.000 cordones de Sangre de Cordón Umbilical (SCU) almacenados en el mundo. En España, en concreto, tenemos más de 230.000 donantes de médula ósea y alrededor de 60.000 cordones almacenados en bancos públicos. Unas cifras significativas y que han llevado a que nuestro país esté en

segundo puesto en el listado mundial, tras los Estados Unidos, con más unidades de SCU almacenadas. Estas excelentes cifras no se han conseguido de la noche a la mañana. El esfuerzo y trabajo de numerosos profesionales en materia de concienciación y educación ha sido esencial. En el año 2013 la Organización Nacional de Trasplantes y las comunidades autónomas, en colaboración con las sociedades científicas y asociaciones de pacientes, pusieron en marcha el Plan Nacional de Médula Ósea con el objetivo de alcanzar los doscientos mil donantes para finales de 2016. Una cifra que se ha alcanzado y ha desplazado el objetivo y el horizonte a cuatrocientos mil donantes para el año 2020. Es aquí donde los más jóvenes pueden tener un papel importante. Cada día más a menudo, los más jóvenes sienten la necesidad de ayudar a otros ciudadanos con actos de generosidad de este calibre.

Sin embargo, la actual ley de trasplantes les impide poder inscribirse en el Registro de Donantes de Médula Ósea (REDMO) hasta los 18 años, lo que limita el acceso a este registro y frena el procedimiento a la hora de detectar posibles compatibilidades de cara a trasplantes de médula. Facilitar la inscripción de los menores de edad, siempre con el consentimiento de sus tutores legales, puede agilizar de manera significativa la detección de ciudadanos compatibles con personas que precisan de ese trasplante lo antes posible, siempre salvaguardando los derechos e integridad de los menores.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos consideramos que el fomento de las donaciones de órganos y tejidos, sobre todo de médula ósea, es un objetivo en el que deben implicarse todas las administraciones, fuerzas políticas, así como sociedades científicas y pacientes. Un elemento basado en la generosidad que puede salvar vidas y que, además, España representa como pocos países en el mundo debe seguir siendo bandera de nuestra sociedad.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno de La Rioja a que a su vez inste al Gobierno de España a:

1. Llevar a cabo las modificaciones legales oportunas para facilitar el acceso a los menores de 18 años al Registro de Donantes de Médula Ósea (REDMO), facilitando su identificación, siempre con consentimiento de sus progenitores o tutores legales, para agilizar posibles compatibilidades y trasplantes una vez que hayan alcanzado la mayoría de edad.

2. Llevar a cabo campañas públicas de concienciación, en colaboración con las comunidades autónomas, sociedades científicas y asociaciones de pacientes, a fin de conseguir los cuatrocientos mil donantes de médula en España para el año 2020.

Logroño, 27 de marzo de 2017. La portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos: Rebeca Grajea de la Torre.

9L/PNLP-0216 - 0907941-. Proposición no de Ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano a llevar a cabo una campaña de consumo responsable del aceite de palma, así como a entablar negociaciones con las empresas del sector alimentario a fin de que se abandone su uso para fines nutricionales.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Rebeca Grajea de la Torre, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, en representación del mencionado grupo, de conformidad con el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja (artículo 149), presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aceite de palma es el aceite vegetal más utilizado en todo el mundo por su eficiencia y bajo precio. Una hectárea cultivada con palma produce una gran cantidad de aceite, por lo que las empresas encargadas de producir este aceite aprovechan grandes extensiones, previamente deforestadas, para su cultivo. Este aceite se usa tanto en la industria alimentaria, como en la fabricación de cosméticos, así como en la producción de biodiésel. El aceite de palma proviene del fruto de la palma, que crece mayoritariamente en zonas tropicales. Más del 85% de la producción global tiene lugar en Indonesia y Malasia.

Europa es el tercer consumidor de aceite de palma tras Indonesia e India. Desde el año 2000, la producción de aceite de palma se ha duplicado y está previsto que su volumen aumente aún más, dada la alta demanda de aceite vegetal en todo el globo. Si a mediados de los años ochenta se consumían anualmente 1,5 millones de toneladas de este aceite, a día de hoy se superan los 50 millones de toneladas. Las previsiones de diferentes gestoras de fondos señalan que su consumo puede aumentar a un ritmo de un 5% anual en los próximos años. Este uso masivo puede tener dos consecuencias importantes en el medio y largo plazo: provocar una deforestación masiva de zonas tropicales y perjuicios en la salud de los ciudadanos por posibles riesgos que el aceite de palma posee en la elaboración de alimentos.

Según datos ofrecidos por *The New York Times* y organizaciones ecologistas, la plantación masiva de palma ha supuesto la pérdida de más de la quinta parte de zona boscosa de Indonesia entre 1990 y 2010. Una deforestación masiva que se está trasladando a los países productores de este aceite: Perú, Colombia, Ecuador, Brasil, Guatemala o México. La deforestación asociada a la producción de aceite de palma está también relacionada con la expulsión de comunidades indígenas y es riesgo claro para la biodiversidad de los hábitats deforestados. De hecho, algunas especies concretas de primates y felinos se ven ya amenazadas y en riesgo de extinción por la deforestación de sus ecosistemas naturales. Cabe mencionar también que el método más utilizado para la deforestación previa a la plantación de la palma son los incendios, lo que repercute también de manera importante en la emisión de CO₂ a la atmósfera. Un CO₂ que tampoco puede ser convertido en oxígeno posteriormente al eliminarse la foresta encargada de ello. Dada la elevada presión que reciben las multinacionales que utilizan el aceite de palma en sus productos, algunas de ellas están reaccionando y comprometiéndose a utilizar aceite de palma sostenible y trazable a fin de evitar un mayor perjuicio medioambiental.

A raíz de la preocupación global por el impacto medioambiental que el cultivo y producción de aceite de palma supone, en 2004 la industria crea la "Roundtable on Sustainable Palm Oil" (RSPO), un organismo formado por empresas consumidoras de este aceite que certifica que el aceite de palma que se emplea en los productos de las empresas asociadas es sostenible y respeta la biodiversidad. Sin embargo, su éxito ha sido limitado pues solo ha conseguido certificar el 20% de la producción mundial de este aceite, y desde asociaciones ecologistas como WWF se critica duramente su falta de rigor y compromiso a la hora de valorar y certificar el aceite de palma sostenible. Sin embargo, esta concienciación sobre la importancia de consumir aceite de palma sostenible aumenta. La "European Palm Oil Alliance" y "The Sustainable Trade Initiative" señalan que en 2015 el 57% de aceite de palma consumido en Europa estaba certificado como sostenible.

Los gobiernos nacionales poseen un importante papel a la hora de motivar a las diferentes industrias a utilizar aceite de palma sostenible. Por ejemplo, en la Unión Europea existen criterios al respecto en la Directiva Europea de Energías Renovables, aunque diferentes Estados miembros están yendo más allá y aplican programas concretos para incentivar el uso de aceite de palma sostenible. Por ejemplo, en Bélgica se estableció en 2012 la Alianza Belga del Aceite de Palma Sostenible, en la que las compañías miembro han conseguido en 2015 que todo el aceite de palma utilizado en sus productos sea sostenible; en Dinamarca, la Federación Danesa de Bebidas y Comidas lidera la iniciativa relativa al aceite de palma sostenible, que tiene como objetivo que para finales de 2018 la totalidad de aceite de palma utilizado en sus industrias sea

sostenible; en los Países Bajos, el principal importador de aceite de palma en toda Europa, la Alianza Holandesa del Aceite de Palma Sostenible promueve y monitoriza el uso de aceite de palma sostenible en su industria. A día de hoy, el 72% del aceite de palma utilizado en Países Bajos es sostenible; Italia, el segundo país europeo que más aceite de palma importa, ha lanzado la última alianza para certificar la trazabilidad y sostenibilidad del aceite de palma que utilizan sus empresas, lanzando incluso campañas para concienciar a consumidores de los efectos del aceite de palma en la dieta, en el medioambiente y la importancia de que sea producido de manera sostenible; Reino Unido, por su parte, ha impulsado desde el Ministerio de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales una declaración conjunta con asociaciones clave en el uso de aceite de palma sostenible, promoviendo el uso de este tipo de aceite en toda la industria. También se han impulsado iniciativas multisectoriales a fin de disminuir el consumo de este tipo de aceite, como, por ejemplo, la "British Hospitality Association" (BHA), que representa a más de cuarenta mil empresas de hostelería, ha elaborado una guía para promocionar el aceite de palma ecológico entre sus asociados, o el propio Ejecutivo ha puesto como condición esencial en todos los servicios de comidas que provee en la Administración, centros escolares, etc., la utilización de aceite de palma sostenible.

Sin embargo, el interés por el aceite de palma y las consecuencias de su producción y consumo no solo residen en el sector industrial. Los consumidores europeos reclaman cada vez mayor información sobre aquello que consumen y, en base a las quejas emitidas por estos, ya que en el etiquetado de los alimentos no se especificaba el tipo de aceite vegetal utilizado en la elaboración de alimentos procesados, las instituciones europeas aprobaron el Reglamento (UE) n.º 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, en el que se obliga a que las empresas productoras de alimentos deban especificar el tipo de aceite utilizado en el etiquetado. Pese a ello, todavía existen empresas que no cumplen con la normativa dentro de la Unión Europea o productos que son importados y no contienen dicha especificación.

Con el aumento del consumo de este tipo de aceite por la población, comienza a investigarse su efecto a corto, medio y largo plazo sobre los efectos que puede poseer en la salud. El perfil lipídico del aceite de palma, sobre todo la naturaleza de los ácidos grasos que componen este, ha levantado intensos debates sobre su inocuidad. El aceite de palma es una grasa rica en ácidos grasos saturados de cadena molecular corta y par, un tipo de ácido graso que al ser tratado para la elaboración de alimentos da lugar a ésteres que poseen propiedades genotóxicas y carcinógenas.

A los estudios ya existentes de la "European Food Safety Authority" (EFSA) en relación con el aceite de palma y su influencia en el desarrollo de patologías coronarias y metabólicas, se añaden nuevos estudios independientes que arrojan resultados a tener en cuenta.

Un estudio publicado recientemente en la revista *Nature*, en diciembre de 2016, liderado por investigadores del Instituto de Investigación Biomédica de Barcelona, señala que los tumores son capaces de iniciar metástasis a través de un marcador específico, la proteína CD36, cuando interacciona con grasas. Cuando los investigadores analizaron la implicación del metabolismo de las grasas en el proceso de metástasis y la función que desempeña la proteína CD36, comenzaron a investigar la influencia que la dieta rica en grasas poseía en las metástasis. Los investigadores dieron a ratones una dieta rica en grasas, un 15% adicional al consumo habitual, inoculándoles posteriormente un tipo de cáncer oral. En situación de condiciones normales, con una dieta con contenido normal en grasas, un 30% de los ratones desarrollaba metástasis. Con la dieta rica en grasas, casi el 80% de los casos desarrollaban metástasis y de mayor tamaño. Tras ver esta influencia directa de las grasas sobre las metástasis, el equipo investigador desarrolló otro experimento utilizando un ácido graso específico: el ácido palmítico, componente principal del aceite de palma. Se trató un tumor durante dos días con este ácido graso y se inyectó posteriormente a ratones que tenían una dieta normal. Una vez inoculado, el tumor pasaba de reproducirse en el 50% de los casos al 100%. Es decir, todos los ratones desarrollaban

metástasis por la influencia del ácido palmítico sobre la proteína CD36 presente en el tumor.

Nuestra normativa prevé mecanismos para limitar los daños que un agente pueda causar al conjunto de la población cuando existe información disponible que así lo atestigüe, pero la evidencia científica precisa de más estudio. En este supuesto, la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, estipula el principio de cautela que debe regir las actividades del Gobierno a fin de proteger al conjunto de la población para evitar complicaciones sanitarias. En concreto, su artículo 7 señala que "en circunstancias específicas, y en particular ante la aparición de riesgos emergentes, cuando, tras haber evaluado la información disponible, se observe la posibilidad de que haya efectos nocivos para la salud, pero siga existiendo incertidumbre científica, podrán adoptarse medidas provisionales de gestión del riesgo para asegurar la protección de la salud, todo ello en espera de una información científica adicional, que permita una evaluación del riesgo más exhaustiva". A lo que añade que: "las medidas deberán ser proporcionadas y revisadas en un tiempo razonable", así como "cuando se observe la posibilidad de que haya efectos nocivos para la salud de carácter crónico o acumulativo, y siga existiendo incertidumbre científica, podrán adoptarse medidas provisionales para asegurar la protección de la salud, que serán proporcionadas y revisadas en un tiempo razonable a la luz del riesgo contemplado y la información científica adicional que resulte pertinente".

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno de La Rioja a:

1. Llevar a cabo una campaña de consumo responsable del aceite de palma, así como a entablar negociaciones con las empresas del sector alimentario a fin de que se abandone su uso para fines nutricionales.
2. Llevar a cabo cuantas medidas considere oportunas el Gobierno de La Rioja, basadas siempre en el principio de cautela, para proteger a la población de posibles efectos nocivos del consumo del aceite de palma hasta la mejora de la evidencia científica al respecto.
3. Llevar a cabo las medidas oportunas para limitar el acceso de los menores de edad a productos con aceite de palma, especialmente en centros escolares u otro tipo de centros públicos, ya sea limitando los productos que se dispensen en máquinas expendedoras o alimentos que puedan ofrecerse en menús escolares.
4. Desarrollar un estudio en profundidad, recopilando la evidencia existente, así como desarrollar una investigación propia sobre los efectos que el aceite de palma posee sobre la salud de la población.
5. Trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la necesidad de que los Ejecutivos autonómicos tomen medidas a fin de reducir el consumo de este tipo de grasa, tanto en su ámbito directo de competencia como en colaboración con otras consejerías.
6. Supervisar el cumplimiento del Reglamento (UE) n.º 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor por parte de las empresas alimentarias.
7. Llevar a cabo conversaciones con los representantes del sector hostelero para que los establecimientos que utilicen aceite de palma en su actividad sustituyan esta por aceites con menores implicaciones sanitarias a medio y largo plazo, o que, en caso de no sustituirse, se utilice aceite de palma sostenible.
8. Llevar a cabo un plan a fin de que, en un plazo razonable, las empresas españolas que utilicen aceite de palma para fines industriales y energéticos se comprometan a utilizar aceite de palma sostenible.
9. Que, a su vez, inste al Gobierno de España a instar a las instituciones europeas a la modificación del Reglamento (UE) n.º 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, para que las empresas deban informar de manera clara sobre si el aceite de palma o derivados que contiene el producto es sostenible.

Logroño, 27 de marzo de 2017. La portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos: Rebeca Grajea de la Torre.

9L/PNLP-0217 - 0907942- Proposición no de Ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano a revisar el catálogo de exclusiones médicas a fin de actualizarlo para afecciones que realmente limiten la capacidad funcional de los aspirantes para el correcto desempeño de las actividades correspondientes.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Rebeca Grajea de la Torre, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, en representación del mencionado grupo, de conformidad con el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja (artículo 149), presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) señala en su artículo 55 que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La misma norma también señala que serán las administraciones públicas quienes seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos que garanticen los principios constitucionales anteriormente expresados y a adecuar el contenido de los procesos selectivos a las tareas a desarrollar en la función pública.

El Estatuto también señala que, para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, las pruebas podrán completarse con la superación de cursos, de periodos de prácticas, con la exposición curricular por los candidatos, con pruebas psicotécnicas o con la realización de entrevistas e, igualmente, reconocimientos médicos. Todas estas pruebas adicionales tendrían la función de valorar si el candidato posee la capacidad funcional para desempeñar la plaza a la que opta.

Sin embargo, estos criterios han sido pervertidos, de tal manera que, a día de hoy, en pleno siglo XXI, las convocatorias de pruebas selectivas para el ingreso en determinados cuerpos de la Administración poseen cuadros de exclusiones médicas obsoletos, que no tienen en cuenta el avance de los tratamientos en determinadas patologías para el desempeño de la actividad en estos cuerpos, y que suponen una clara barrera de acceso y discriminación hacia ciudadanos perfectamente aptos para desempeñar estas funciones.

A día de hoy, existen convocatorias de plazas de empleo públicas en las que patologías o afecciones perfectamente controladas con los tratamientos existentes son causa directa de exclusión para el acceso a determinados cuerpos funcionariales, sobre todo en aquellos relacionados con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Por ejemplo, en la última orden de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos de la Escuela Nacional de Policía, se recogen como exclusiones definitivas dolencias que, en sus grados inferiores, no ponen en riesgo la capacidad funcional para desempeñar esta tarea: úlcera gastroduodenal, hipertensión leve, psoriasis, eczemas, diabetes, enfermedades transmisibles, entre las que se encuentra el VIH, etcétera.

En la Orden por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, de junio de 2016, se recogen también patologías o afecciones similares para limitar el acceso de los candidatos: diabetes, enfermedad inflamatoria intestinal crónica, elevación de las transaminasas hepáticas (GOT, GPT, GGT), junto con aumento del VCM, por encima de las cifras normales de referencia o enfermedades transmisibles.

Son solo dos ejemplos de las exclusiones automáticas para el acceso a diferentes cuerpos funcionariales.

En relación con estas exclusiones automáticas, en 2015, la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo resolvió que no se puede excluir de un proceso de selección a un candidato fijando como filtro requisitos que no guarden relación con las funciones que tendría que desempeñar si accediera finalmente a la plaza. Además, establece que los tribunales examinadores

deben razonar adecuadamente los motivos por los que un aspirante es descartado a raíz del recurso presentado por un candidato a una plaza en el Cuerpo Nacional de Policía tras ser rechazado por una patología recogida en el anexo de exclusiones médicas. El Tribunal resolvió que solo la existencia de la enfermedad no es causa suficiente para el rechazo del candidato, sino que se debe justificar la relevancia que esta puede tener en la prestación del servicio. Es decir, que no se entienda una dolencia únicamente en términos absolutos y se debe exigir, para tal efecto, un principio de proporcionalidad.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos consideramos que es preciso aplicar la jurisprudencia emanada de la sentencia del Tribunal Supremo y, primero, evaluar los criterios de exclusiones médicas para el acceso a puestos en la Administración pública, así como introducir criterios proporcionales para la exclusión de los candidatos, siendo siempre el rechazo debidamente justificado.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno de La Rioja a:

1. Revisar el catálogo de exclusiones médicas a fin de actualizarlo para afecciones que realmente limiten la capacidad funcional de los aspirantes para el correcto desempeño de las actividades correspondientes.
2. Que en los procesos de selección la tenencia de las dolencias señaladas no sea causa directa de exclusión, sino que deba existir una evaluación médica que establezca criterios proporcionales de exclusión para las mismas.
3. Que los reconocimientos médicos, en caso de haberlos, sean las primeras pruebas a superar en los procesos de convocatoria para ofertas de empleo público.

Logroño, 27 de marzo de 2017. La portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos: Rebeca Grajea de la Torre.

9L/PNLP-0218 - 0907943-. Proposición no de Ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano a que, a su vez, inste al Gobierno de España a llevar a cabo las modificaciones legales oportunas a fin de regular y facilitar el acceso a los tratamientos terapéuticos con cannabis y derivados de este, bajo estricta indicación y supervisión médica, para aquellas patologías en las que haya demostrado eficacia o el facultativo lo considere indicado.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Rebeca Grajea de la Torre, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, en representación del mencionado grupo, de conformidad con el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja (artículo 149), presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A día de hoy, en España existen multitud de pacientes, aconsejados incluso por profesionales, que solo encuentran en el cannabis la vía para mitigar los signos y síntomas que les produce su enfermedad, contrarrestando importantes efectos adversos que les producen otras medicaciones, además de posibles sobredosis y adicciones (véase la morfina). Es una realidad que no podemos obviar.

Desde un punto de vista terapéutico, el cannabis ha sido empleado en medicina desde la antigüedad, siendo retirado de las opciones farmacéuticas a mediados del siglo XX debido a una incorrecta aplicación del sistema internacional de fiscalización de drogas previsto en los tratados internacionales de Naciones Unidas, a lo que se unió, posteriormente, la denominada "guerra a las drogas". El cannabis se ha utilizado en la medicina tradicional china, en la medicina hindú y, a partir del siglo XIX, en la medicina occidental hasta

mediados del pasado siglo. Sin embargo, hoy en día, el cannabis vuelve a despertar interés en determinadas patologías, fabricándose, incluso, algunas formulaciones comercializadas constituidas por este compuesto.

Países Bajos fue el primer país del mundo en iniciar, en 2003, un programa de cannabis medicinal. Los enfermos holandeses susceptibles de beneficiarse del uso del cannabis medicinal tienen a su disposición, en las farmacias holandesas, diferentes variedades de cannabis con cantidades conocidas de Tetrahidrocannabinol (THC) y Cannabidiol (CBD), sus principales compuestos terapéuticos.

Actualmente, diferentes Estados de la Unión Europea, como Alemania, Italia o República Checa, han iniciado programas de cannabis medicinal y al menos 26 Estados norteamericanos han legalizado el cannabis con fines medicinales. Otros tantos países han iniciado o están en proceso de regular el cannabis con fines medicinales. Entre estos últimos se encuentran Canadá, Israel, Uruguay, Australia, Nueva Zelanda, Colombia, Finlandia y Chile.

El elevado número de países que han iniciado programas de cannabis medicinal ha llevado a Naciones Unidas a reconocer explícitamente la legalidad internacional de dichos programas. En este sentido, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) explicitó en su informe de 2014 las "Medidas de fiscalización aplicables a los programas de uso del cannabis con fines médicos en virtud de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes". En dichas medidas la JIFE vuelve a recordar que los usos de los estupefacientes, incluido el cannabis, están limitados a fines médicos y científicos. Concretamente, en el punto 219 del informe la JIFE dice textualmente: "La Convención Única permite a los Estados parte el uso del cannabis con fines médicos".

Es cierto que, como la mayoría de los fármacos que ejercen actividad sobre el sistema nervioso central, el cannabis posee importantes contraindicaciones, sobre todo derivadas del principio activo THC: desde problemas depresivos, a pérdida de memoria a corto plazo o comportamientos adictivos, dada la tolerancia y, en algunos casos, dependencia que genera. Sin embargo, a día de hoy, está demostrado por estudios recogidos en los informes oficiales del Ministerio de Sanidad de Canadá o la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos que el cannabis también es un potente estimulante del apetito, incrementando principalmente la ingesta de alimentos ricos en hidratos de carbono y grasas, aumentando también la lipogénesis y la ganancia de peso. Un efecto que se aplica en patologías que requieren una ganancia de peso debido al síndrome de desgaste que produce la enfermedad (véase el SIDA o los procesos oncológicos). El cannabis también ha demostrado importantes efectos antieméticos capaces de prevenir las náuseas y vómitos asociados a numerosos tratamientos. En la esclerosis múltiple ha demostrado presentar una importante aplicación al ser capaz de mejorar el dolor neuropático y la espasticidad característicos de esta patología. En la epilepsia también es utilizado como remedio para combatir las crisis convulsivas.

El uso terapéutico del cannabis es objeto de gran polémica, sobre todo para los que no saben distinguir entre los usos médicos autorizados por la norma internacional y los recreativos prohibidos. Somos conscientes de ello. Hay profesionales y asociaciones que se postulan a su favor, fundamentalmente en tratamientos paliativos de cáncer, enfermedades neurológicas y SIDA, argumentando sus efectos beneficiosos. Otros colectivos solicitan su prohibición basada, sobre todo, en sus efectos psicoactivos. Todos ellos, sin embargo, coinciden en varios puntos: el empleo del cannabis como herramienta terapéutica depende esencialmente del contexto en el que se emplee, así como la variabilidad de su composición según la especie de planta que se utilice, ya que cada una de ellas posee diferentes porcentajes de cannabinoides, y los métodos de cultivo, preparación y almacenamiento también influyen en su composición.

Anteriormente se ha señalado que actualmente se dispone de medicamentos oficialmente aprobados por la FDA ("Food and Drug Administration") y la EMA ("European Medicine Agencies") en cuya composición existen cannabinoides. Entre estos medicamentos destacan:

Marinol (cápsulas de THC) y Cesamet (cápsulas de nabilona, un análogo sintético del THC), que

están indicados para náuseas y vómitos secundarios a la quimioterapia antineoplásica y para el síndrome de anorexia-caquexia (pérdida de apetito y de peso) en pacientes con SIDA o cáncer avanzado. Su gran limitación reside en que se trata de cannabinoides puros de elevada potencia, por lo cual su ventana terapéutica es muy estrecha, lo que conlleva que su utilización clínica actual sea muy restringida.

Sativex (spray oro-mucosal constituido por un extracto estandarizado de cannabis con una ratio THC/CBD aproximada de 1:1). Está aprobado en España y en muchos otros países del mundo para la espasticidad asociada a esclerosis múltiple, y en Canadá para el dolor neuropático y oncológico. Supone un avance sobre Marinol y Cesamet porque combina THC y CBD y, por tanto, mejora sustancialmente la tolerabilidad del THC. Sin embargo, sigue presentando bastantes limitaciones, entre ellas las siguientes:

1. Aporta una única ratio (1:1) entre THC y CBD, cuando para algunas indicaciones suele recomendarse una ratio THC/CBD más alta (por ejemplo, dolor neuropático) o más baja (por ejemplo, epilepsias refractarias infantiles).

2. Aporta una única vía de administración (oro-mucosal) que es lenta, lo cual impide tratar adecuadamente situaciones (como los brotes de dolor) en las cuales se requiere una administración más rápida (por ejemplo, mediante vaporización).

3. Aporta un único perfil mixto sativo-índico, cuando algunos pacientes toleran mejor el sativo (euforizante) y otros el índico (relajante).

4. Al tratarse de una solución alcohólica, su uso a largo plazo produce problemas en la mucosa bucal (llagas, erosiones, infecciones), especialmente en pacientes muy debilitados (como los oncológicos).

5. Su precio es elevadísimo (en España, aproximadamente 500 euros para un tratamiento de 2-3 semanas), mucho mayor del que muchos pacientes y sistemas sanitarios pueden permitirse.

Puesto que esas primeras vías terapéuticas (Marinol y Cesamet) y segunda vía terapéutica (Sativex) están sujetas a enormes limitaciones, debemos considerar, como otros países ya están haciendo o han hecho, una tercera vía: la del cannabis medicinal, que aporta claramente un mejor balance terapéutico (eficacia/seguridad), versatilidad (de quimiotipos de la planta, vías de administración, formas de preparación) y coste que las anteriores.

En base a estos vacíos terapéuticos, diferentes países han regulado o están regulando el uso terapéutico del cannabis. En algunos de esos países, como los Países Bajos, la marihuana terapéutica cumple con criterios de control y calidad similares a los que se exigen a todos los medicamentos. En muchos de esos países, los gobiernos conceden licencias de cultivo a empresas para el desarrollo de diferentes variedades de cannabis terapéutico. En otros, el cannabis medicinal es producido por el Estado o se importa de empresas que en otros países poseen licencias para su producción. En algunos de los países mencionados anteriormente, los usuarios terapéuticos de cannabis pueden autocultivar la planta. En España, a día de hoy, esta actividad, pese a ser ilegal, no tiene trascendencia penal ni es sancionable administrativamente siempre que se desarrolle en un lugar privado no visible al público, pero no está debidamente regulada, generando igualmente inseguridad jurídica.

Como se ha señalado anteriormente, desde 1961, el único uso considerado lícito por la legislación internacional del cannabis es el que tenga finalidades médicas y científicas. Con relación a España, en 1966 se ratifica el Convenio de Naciones Unidas y en 1967 se actualizan las normas vigentes sobre estupefacientes, adaptándolas a lo establecido en el convenio de 1961 de las Naciones Unidas. Así mismo, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de Naciones Unidas explicitó en su informe de 2014 que la Convención Única permite a los Estados parte el uso del cannabis con fines médicos.

Por otra parte, la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, permite en su artículo 51 la venta de plantas tradicionalmente consideradas como medicinales sin necesidad de que se vean sometidas al desarrollo farmacéutico que requiere un

medicamento. Por ello, no debería ser necesario crear en nuestro país ninguna nueva ley para permitir el uso médico del cannabis, aunque sí sería deseable crear un programa específico de cannabis medicinal. La reglamentación ofrecerá garantías de buen uso y permitirá hacer realidad la finalidad buscada por los tratados internacionales. Es solo una cuestión de voluntad política el permitir el desarrollo de dichos programas. Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno de La Rioja a que, a su vez, inste al Gobierno de España:

1. A llevar a cabo las modificaciones legales oportunas a fin de regular y facilitar el acceso a los tratamientos terapéuticos con cannabis y derivados de este bajo estricta indicación y supervisión médica, para aquellas patologías en las que haya demostrado eficacia o el facultativo lo considere indicado.

2. Regular las especificaciones legales y técnicas para el cultivo controlado de este producto y su posterior utilización medicinal con los niveles de calidad, trazabilidad y seguridad necesarios.

3. Establecer puntos de venta controlados, así como delimitar las redes logísticas, con la seguridad necesaria, para evitar un uso fraudulento o ilegal del cannabis medicinal.

4. Establecer un sistema de evaluación de los impactos en la salud pública, en especial, de la calidad de vida de los pacientes tratados con estos tratamientos.

Logroño, 27 de marzo de 2017. La portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos: Rebeca Grajea de la Torre.

9L/PNLP-0219 - 0907961- Proposición no de Ley en Pleno relativa a reconocimiento de las incapacidades de carácter laboral o profesional de los trabajadores y las trabajadoras.

Ana Carmen Sáinz Álvarez – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Ana Carmen Sáinz Álvarez, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Podemos La Rioja, en nombre y representación del reseñado grupo parlamentario, según lo dispuesto en el artículo 23.4 del vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja, ante la Mesa de este órgano legislativo y de conformidad con lo establecido en el artículo 149 y siguientes del precitado Reglamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el reconocimiento de las incapacidades de carácter laboral o profesional de los trabajadores y las trabajadoras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una interminable sucesión de sentencias judiciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y también en el resto del Estado, vienen reconociendo como de carácter laboral o profesional contingencias de incapacidad temporal de trabajadores y trabajadoras que inicialmente se califican –de forma impropia– como contingencias comunes.

Desde los sistemas de prevención y servicios médicos de las empresas, así como, fundamentalmente, desde las mutuas contratadas para la gestión y atenciones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se están derivando de forma masiva al sistema sanitario público de La Rioja a pacientes con patologías que tienen un claro origen laboral o profesional. Se trata de trabajadores y trabajadoras que, en los casos en los que sus circunstancias lo permiten, obtienen luego el reconocimiento de la contingencia profesional en vía jurisdiccional, en numerosas ocasiones.

Pero sucede que, entretanto se produce el reconocimiento judicial de la laboralidad de la contingencia,

sus dolencias son atendidas por el Servicio Riojano de Salud con cargo a fondos públicos. Costes estos que luego no está claro si se repercuten a las mutuas que, en justicia y en origen, debieron atender a dichos pacientes. Todo ello con la connivencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que también sistemáticamente y de forma interesada, viene rechazando las reclamaciones de trabajadores y trabajadoras en vía administrativa cuando estas reclaman la contingencia profesional de sus patologías.

Esta situación está sobrecargando indebidamente los costes del Servicio Riojano de Salud, así como sus listas de espera, especialmente en los servicios de Salud Mental y Traumatología. Además, se produce un efecto injusto e indeseado cuando las propias mutuas solicitan el adelanto de pruebas diagnósticas e intervenciones y luego repercuten el coste al servicio público de salud o a la caja, produciéndose una discriminación en contra de la población no trabajadora.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de La Rioja insta al Gobierno de La Rioja a suscribir un convenio de colaboración al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, con el Ministerio de Justicia del Gobierno de España, para formalizar un cauce fluido de información detallada de las sentencias dictadas en el orden social que reconozcan la contingencia profesional de un accidente o enfermedad de trabajadores y trabajadoras.

2. El Parlamento de La Rioja insta al Gobierno de La Rioja a realizar un estudio estadístico de dichas sentencias, que identifique los sectores y empresas más afectados por las mismas, al objeto de llevar a cabo las actuaciones oportunas para la corrección de esas situaciones. Dicho estudio deberá realizarse con el apoyo del convenio de colaboración que se suscribirá con el Ministerio de Justicia o con otros medios que se puedan utilizar, dada la publicidad de todas las sentencias.

3. El Parlamento de La Rioja insta al Gobierno de La Rioja para que, en colaboración con el Servicio Riojano de Salud, realice un estudio sobre los casos de pacientes atendidos por dicho servicio a los que las mutuas contratadas por las empresas en las que estas personas prestan sus servicios les han ofrecido adelantar pruebas, diagnósticos e intervenciones quirúrgicas para adelantar los plazos que ofrece el sistema sanitario público. Dicho estudio tendrá el objeto de establecer la relación que pudiera darse entre esta oferta realizada por las mutuas y una posible derivación indebida al sistema público.

4. El Parlamento de La Rioja insta al Gobierno de La Rioja para que, a través del Servicio Riojano de Salud, realice una campaña de formación a los médicos y médicas de Atención Primaria y Especialidades, para que colaboren en la identificación de pacientes que acuden al sistema sanitario público para el tratamiento de patologías que, a su juicio y bajo su criterio profesional, sean de origen laboral. Asimismo, para que se instruya a dichos facultativos y facultativas para que realicen con rigurosidad los correspondientes informes en los que presenten su opinión profesional sobre la contingencia, así como para que realicen las gestiones oportunas para que se inicien de oficio los procesos de reclamación pertinentes, acompañando a los pacientes en todo el proceso.

5. El Parlamento de La Rioja insta al Gobierno de La Rioja para que emplace al Instituto Nacional de la Seguridad Social a revisar los criterios de valoración de las contingencias profesionales, a la vista del elevado número de sentencias perdidas al respecto.

Logroño, 21 de marzo de 2017. La portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Podemos La Rioja: Ana Carmen Sáinz Álvarez.

9L/PNLP-0220 - 0907968- Proposición no de Ley en Pleno relativa a instar al Gobierno de La Rioja a que en el plazo de un mes redacte un decreto por el que se apruebe el reglamento que desarrolle el artículo 168 de la

Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, confiriendo el impulso necesario a las consultas populares locales en el ámbito de nuestra comunidad.

Concepción Andreu Rodríguez – Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Concepción Andreu Rodríguez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre y representación del reseñado grupo parlamentario, según lo dispuesto en el artículo 23.4 del vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja, ante la Mesa de este órgano legislativo y de conformidad con lo establecido en el artículo 149 y siguientes del precitado Reglamento presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual clima político y social ha venido poniendo de manifiesto la necesidad de avanzar en una profundización democrática, en aras de conseguir más transparencia en la gestión de recursos públicos y mayores cotas de participación ciudadana. En definitiva, se está exigiendo a los poderes públicos que se fijen nuevos criterios para la gobernanza de nuestras instituciones, pero tampoco hace falta inventarse nada nuevo, sino que en muchas ocasiones bastaría con implementar herramientas que nuestro legislador dispuso hace ya hace décadas.

El constituyente configuró en 1978 las consultas populares como un elemento integrante del Derecho Fundamental de participación política que, diseñadas por la Constitución para las comunidades autónomas, operan de forma complementaria al funcionamiento de las instituciones representativas. Desde 1985 está previsto legalmente que, de acuerdo con la Constitución y con nuestro Estatuto de Autonomía, los alcaldes y alcaldesas, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la nación, puedan someter a consulta popular cuestiones relativas a la competencia municipal que sean de especial relevancia para los vecinos, con excepción de aquellos asuntos que atañan a la hacienda local. Sin embargo, en el plano material, solo se han promovido un total de 127 consultas populares en España desde entonces hasta 2010, y son solo siete las comunidades autónomas que cuentan con normativa específica en el ámbito de las consultas populares.

De esas siete, La Rioja es la Comunidad con menos desarrollo normativo. El artículo 9.7 del Estatuto de Autonomía de La Rioja recoge la competencia de desarrollo legislativo en materia de "Sistema de consultas populares en el ámbito de La Rioja, de conformidad con lo que disponga la Ley a que se refiere el apartado 3 del artículo 92 de la Constitución y demás Leyes del Estado...". La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Bases de Régimen Local, recoge en su artículo 168 la regulación sobre las consultas populares en nuestra tierra.

Contemplando ambas situaciones (una cifra extraordinariamente baja de consultas populares y un contexto que pide más y mejor democracia con nuevos o renovados cauces de participación), se hace necesario terminar con esta paradoja facilitando los cauces procedimentales y administrativos para que las consultas populares funcionen de forma efectiva en La Rioja, dotando a los municipios riojanos de las herramientas necesarias para poder mejorar la gobernanza de nuestra comunidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista, formula la siguiente proposición no de ley:

1. Instar al Gobierno de La Rioja a que en el plazo de un mes redacte un decreto por el que se apruebe el reglamento que desarrolle el artículo 168 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, confiriendo el impulso necesario a las consultas populares locales en el ámbito de nuestra comunidad.

2. Que en dicho reglamento se tengan en cuenta las siguientes disposiciones:

a) Que se establezcan las pautas para la verificación de los requisitos de la consulta popular

cuando la misma sea promovida a instancia de los vecinos.

b) Que se establezcan las pautas sobre el proceso y la administración electoral y electores, para garantizar la objetividad y transparencia de la consulta, así como el principio de igualdad en la emisión de los votos cuyo cuerpo electoral se constituirá contemplando como edad mínima los 16 años.

c) Que se establezcan las pautas sobre la campaña de información de la consulta.

3. Que el Gobierno de La Rioja ponga a disposición de los ayuntamientos riojanos una plataforma digital a través de la cual se pueda gestionar el voto anticipado y a distancia, para aquellos vecinos que se encuentren en el exterior o que simplemente no quieran emitir su voto de manera presencial.

Logroño, 29 de marzo de 2017. La portavoz del Grupo Parlamentario Socialista: Concepción Andreu Rodríguez.

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 3 de abril de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, ha acordado por unanimidad admitir a trámite la siguiente iniciativa, ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública.

Publicada la proposición no de ley, los grupos parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 4 de abril de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

9L/PNLC-0001- 0907946- Proposición no de Ley en Comisión relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano a eliminar todo aquel requisito en el acceso a un puesto de trabajador público que pueda suponer la eliminación directa de candidatos infectados por VIH, de acuerdo con los acuerdos internacionales suscritos por el reino de España, así como sustentados en la evidencia científica existente a día de hoy.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Rebeca Grajea de la Torre, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, en representación del mencionado grupo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El VIH tuvo una importante presencia en el debate público en la última década de siglo XX y primeros años del siglo XXI. Sin embargo, desde entonces las administraciones y la agenda política parecen pasar de puntillas por un asunto que, pese a estar silenciado por el conjunto de la sociedad, sigue estando en plena vigencia.

España es el país de la Unión Europea donde más infecciones por el VIH se produjeron en el año 2015. Según el estudio "Carga Global de Enfermedad, lesiones y factores de riesgo" coordinado por el Instituto para la

Medición y Evaluación de la Salud (IHME, por sus siglas en inglés) de la Universidad de Washington en Seattle (Estados Unidos), el número de contagios en nuestro país ha aumentado a la velocidad de un 1,5% anual en los últimos diez años, pasando de las 126.520 personas infectadas en el año 2005, a 130.330 personas infectadas en el año 2015.

Los datos de España destacan aún más cuando, según el estudio, las nuevas infecciones por VIH se han reducido en el mundo un 0,7% al año durante esta última década, un porcentaje, sin embargo, muy bajo y que muestra que la lucha contra el sida se ha estancado: entre 1997 y el 2005 la caída fue del 2,7% anual. España, según señala el informe, forma parte del grupo de 74 países –entre ellos, Egipto, Pakistán, Kenia, Filipinas, Camboya, México y Rusia– donde los contagios han aumentado.

Si bien es cierto que una cantidad importante de los ciudadanos que están infectados por VIH no son conscientes de ello, cerca del 50%, el resto de ciudadanos conocedores de su infección poseen todavía barreras de acceso a puestos laborales de la Administración, pese a que no exista ley alguna que limite su desarrollo profesional. Según CESIDA, FSC-CC. OO, FELGTB y Trabajando en Positivo todavía existe discriminación en las instituciones públicas para acceder a puestos por estar infectados con el VIH. En concreto, las asociaciones señalan que han recibido casos relativos al acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Guardia Civil, cuerpos militares o Policía Nacional. En concreto, señalan que existen determinadas exclusiones médicas que se reflejan en las bases de oposiciones y que, de forma indirecta, sirven en muchas ocasiones como excusa para excluir a las personas con VIH.

Cabe recordar la Recomendación sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo 2010 (núm. 200), de la Organización Internacional del Trabajo, como los avances, estudios científicos e informes de diferentes organizaciones especializadas en el VIH, que establecen que, en la mayor parte de las ocupaciones y puestos de trabajo, incluidos todos los que tienen que ver con cuerpos y fuerzas de seguridad, vivir con el VIH no supone ningún perjuicio para el desempeño de los mismos ni hay riesgo de adquirir o transmitir el VIH.

El Gobierno debe liderar la inclusión en el mundo laboral de las personas infectadas con VIH, impidiendo su estigmatización y discriminación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno de La Rioja:

1. A eliminar todo aquel requisito en el acceso a un puesto de trabajador público que pueda suponer la eliminación directa de candidatos infectados por VIH, de acuerdo con los acuerdos internacionales suscritos por el reino de España, así como sustentados en la evidencia científica existente a día de hoy.

Logroño, 27 de marzo de 2017. La portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos: Rebeca Grajea de la Torre.

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 3 de abril de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, ha acordado por unanimidad admitir a trámite las siguientes iniciativas y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 3 de abril de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

9L/POP-0731 - 0907906- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la valoración que hace el Gobierno de La Rioja de la dotación general de infraestructuras que existen en la actualidad en nuestra comunidad.

Ana Carmen Sáinz Álvarez – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Ana Sáinz Álvarez, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Podemos La Rioja, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 y 141 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral en Pleno:

¿Cuál es la valoración que hace el Gobierno de La Rioja de la dotación general de infraestructuras que existen en la actualidad en nuestra comunidad?

Logroño, 19 de marzo de 2017. La portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Podemos La Rioja: Ana Sáinz Álvarez.

9L/POP-0732 - 0907907- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a si ha permitido el Gobierno riojano el vertido de los fangos del embalse González-Lacasa a una finca privada sita en Montemediano.

Ana Carmen Sáinz Álvarez – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Ana Sáinz Álvarez, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Podemos La Rioja, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 y 141 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral en Pleno:

¿Ha permitido el Gobierno riojano el vertido de los fangos del embalse González-Lacasa a una finca privada sita en Montemediano?

Logroño, 22 de marzo de 2017. La portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Podemos La Rioja: Ana Sáinz Álvarez.

9L/POP-0733 - 0907908- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las actuaciones políticas que se ha planteado el Gobierno para este año en materia de prostitución en nuestra comunidad autónoma.

Natalia Rodríguez Valladolid – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Natalia Rodríguez Valladolid, diputada adscrita al Grupo Parlamentario Podemos La Rioja, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 y 141 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral en Pleno:

¿Qué actuaciones políticas se ha planteado el Gobierno para este año en materia de prostitución en nuestra comunidad autónoma?

Logroño, 22 de marzo de 2017. La diputada del Grupo Parlamentario Podemos La Rioja: Natalia Rodríguez Valladolid.

9L/POP-0734 - 0907909- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la cuantía económica para este año 2017 que se destina para costear los servicios que se han externalizado en materia de servicios sociales.

Natalia Rodríguez Valladolid – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Natalia Rodríguez Valladolid, diputada adscrita al Grupo Parlamentario Podemos La Rioja, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 y 141 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral en Pleno:

¿Qué cuantía económica para este año 2017 se destina para costear los servicios que se han externalizado en materia de servicios sociales?

Logroño, 22 de marzo de 2017. La diputada del Grupo Parlamentario Podemos La Rioja: Natalia Rodríguez Valladolid.

9L/POP-0735 - 0907911- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al tratamiento que van a recibir los más de 1.000 m³ de fangos del dragado de los fondos del González-Lacasa para su estabilización.

Ana Carmen Sáinz Álvarez – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Ana Sáinz Álvarez, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Podemos La Rioja, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 y 141 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral en Pleno:

¿Qué tratamiento van a recibir los más de 1.000 m³ de fangos del dragado de los fondos del González-Lacasa para su estabilización?

Logroño, 22 de marzo de 2017. La portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Podemos La Rioja: Ana Sáinz Álvarez.

9L/POP-0736 - 0907929- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la sanción que corresponde a La Rioja por la tramitación de ayudas ilegales de la PAC (Política Agraria Común) durante el periodo 2009-2013.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Diego Ubis López, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, de conformidad con el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja (artículos 14.1 y 141), formula la siguiente pregunta al Consejo del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la que solicita respuesta oral en Pleno:

¿Cuál es la sanción que corresponde a La Rioja por la tramitación de ayudas ilegales de la PAC (Política Agraria Común) durante el periodo 2009-2013?

Logroño, 27 de marzo de 2017. El portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos: Diego Ubis López.

9L/POP-0737 - 0907933- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la situación en la que se encuentra la candidatura a Patrimonio de la Humanidad de la Unesco del paisaje del viñedo de La Rioja y Rioja Alavesa.

Jesús María García García– Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Jesús María García, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja, formula al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta oral en Pleno:

¿Cuál es la situación en la que se encuentra la candidatura a Patrimonio de la Humanidad de la Unesco del paisaje del viñedo de La Rioja y Rioja Alavesa?

Logroño, 27 de marzo de 2017. El diputado del Grupo Parlamentario Socialista: Jesús María García García.

9L/POP-0738 - 0907948- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a si ha recibido la Consejería de Educación, Formación y Empleo alguna solicitud para la apertura de nuevos centros educativos de titularidad privada en nuestra comunidad.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Diego Ubis López, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, de conformidad con el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja (artículos 14.1 y 141), formula la siguiente pregunta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la que solicita respuesta oral en Pleno:

¿Ha recibido la Consejería de Educación, Formación y Empleo alguna solicitud para la apertura de nuevos centros educativos de titularidad privada en nuestra comunidad?

Logroño, 27 de marzo de 2017. El portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos: Diego Ubis López.

9L/POP-0739 - 0907949- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a si ha mantenido la Consejería de Educación, Formación y Empleo contactos con alguna empresa/institución/congregación o fundación relativos a la posibilidad de nuevas aperturas de centros educativos de titularidad privada en nuestra comunidad.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Diego Ubis López, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, de conformidad con el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja (artículos 14.1 y 141), formula la siguiente pregunta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la que solicita respuesta oral en Pleno:

¿Ha mantenido la Consejería de Educación, Formación y Empleo contactos con alguna empresa/institución/congregación o fundación relativos a la posibilidad de nuevas aperturas de centros educativos de titularidad privada en nuestra comunidad?

Logroño, 27 de marzo de 2017. El portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos: Diego Ubis López.

9L/POP-0740 - 0907955- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a si ha dado cumplimiento la Consejería de Educación, Formación y Empleo a la proposición no de ley número 94 (9L/PNLP-0094) aprobada por unanimidad por este Parlamento en fecha 31/3/2016.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Diego Ubis López, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, de conformidad con el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja (artículos 14.1 y 141), formula la siguiente pregunta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la que solicita respuesta oral en Pleno:

¿Ha dado cumplimiento la Consejería de Educación, Formación y Empleo a la proposición no de ley número 94 (9L/PNLP-0094) aprobada por unanimidad por este Parlamento en fecha 31/3/2016?

Logroño, 28 de marzo de 2017. El portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos: Diego Ubis López.

9L/POP-0741 - 0907956- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a cómo va a proteger la Consejería de Educación, Formación y Empleo el proceso de escolarización para el curso 2017-2018.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Diego Ubis López, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, de conformidad con el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja (artículos 14.1 y 141), formula la siguiente pregunta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la que solicita respuesta oral en Pleno:

¿Cómo va a proteger la Consejería de Educación, Formación y Empleo el proceso de escolarización para el curso 2017-2018?

Logroño, 28 de marzo de 2017. El portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos: Diego Ubis López.

9L/POP-0742 - 0907957- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a cómo va a garantizar la Consejería de Educación, Formación y Empleo que la libre elección de centro educativo para el curso 2017-2018 no se vea alterada.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Diego Ubis López, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, de conformidad con el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja (artículos 14.1 y 141), formula la siguiente pregunta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la que solicita respuesta oral en Pleno:

¿Cómo va a garantizar la Consejería de Educación, Formación y Empleo que la libre elección de centro educativo para el curso 2017-2018 no se vea alterada?

Logroño, 28 de marzo de 2017. El portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos: Diego Ubis López.

9L/POP-0743 - 0907962- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la valoración que hace el Gobierno de La Rioja sobre las previsiones de número de pasajeros que utilizan el aeropuerto de Agoncillo.

Ana Carmen Sáinz Álvarez – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Ana Carmen Sáinz, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Podemos La Rioja, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 y 141 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral en Pleno:

¿Qué valoración hace el Gobierno de La Rioja sobre las previsiones de número de pasajeros que utilizan el aeropuerto de Agoncillo?

Logroño, 29 de marzo de 2017. La portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Podemos La Rioja: Ana Sáinz Álvarez.

9L/POP-0744 - 0907963- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la valoración que hace el Gobierno de La Rioja sobre el número de refugiados acogidos en nuestra comunidad autónoma.

Natalia Rodríguez Valladolid – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Natalia Rodríguez Valladolid, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Podemos La Rioja, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 y 141 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral en Pleno:

¿Qué valoración hace el Gobierno de La Rioja sobre el número de refugiados acogidos en nuestra comunidad autónoma?

Logroño, 29 de marzo de 2017. La portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Podemos La Rioja: Natalia Rodríguez.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

Nuevas preguntas formuladas

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 3 de abril de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, ha acordado por unanimidad admitir a trámite la siguiente iniciativa y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

El Gobierno de La Rioja deberá facilitar la contestación dentro de los quince días siguientes a su publicación.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 3 de abril de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

9L/PE-0611 - 0907936-. Pregunta con respuesta escrita relativa a la fecha en que ha sido transferida la cantidad de 8.000 euros a la Cofradía Santísimo Sacramento de Autol, que aparece en la partida presupuestaria 19.06.01.4531.480.02 de los Presupuestos Generales de La Rioja para 2016.

Concepción Andreu Rodríguez – Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Concepción Andreu Rodríguez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja, formula al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta por escrito:

En los Presupuestos Generales de La Rioja para 2016, en la partida 19.06.01.4531.480.02, descripción Cofradía Santísimo Sacramento de Autol. Miserere, aparece la cantidad de 8.000 euros. ¿En qué fecha ha sido transferida esta cantidad a dicha cofradía?

Logroño, 27 de marzo de 2017. La diputada del Grupo Parlamentario Socialista: Concepción Andreu Rodríguez.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE DIPUTADOS

Informaciones remitidas a diputados

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 3 de abril de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, ha acordado por unanimidad tramitar la documentación remitida sobre las siguientes solicitudes de información y publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 3 de abril de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

9L/SIDI-1290 - 0907218-. Solicitud de información relativa a los últimos informes disponibles, validados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de control financiero para la Administración General de la Comunidad Autónoma y de auditoría para las entidades del sector público dependientes de la Comunidad.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

9L/SIDI-1294 - 0907260-. Solicitud de información relativa a copia de los informes desarrollados, tanto por el arquitecto director de la actuación como por el personal de Patrimonio de la Consejería, sobre los restos aparecidos en las obras de remodelación de la plaza de San Martín en el municipio riojano de Entrena.

Emilia Fernández Núñez – Grupo Parlamentario Socialista.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE DIPUTADOS

Nuevas solicitudes de información presentadas

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 3 de abril de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento, ha acordado por unanimidad admitir a trámite la siguiente iniciativa, ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su remisión por la Presidencia al Gobierno de La Rioja, que deberá, en plazo no superior a treinta días, facilitar la documentación solicitada.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 3 de abril de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

9L/SIDI-1341 - 0907922- Solicitud de información relativa al grado de ejecución y fiscalización o control de la partida 19.06.01.4531.480.02 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2016.

Ana Carmen Sáinz Álvarez – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Ana Carmen Sáinz, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Podemos La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente solicitud de información al Gobierno:

Grado de ejecución y fiscalización o control de la partida 19.06.01.4531.480.02 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2016.

Logroño, 10 de marzo de 2017. La portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Podemos La Rioja: Ana Carmen Sáinz.

9L/SIDI-1342 - 0907934- Solicitud de información relativa a la contabilidad acreditativa que justifique la subvención adjudicada a la Asociación para el Desarrollo y Promoción Turística del Valle Nájera-San Millán para gestionar las oficinas de información turística de Nájera y San Millán en el ejercicio 2015.

Nuria del Río Pozo – Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Nuria del Río Pozo, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja, requiere al Gobierno de La Rioja la siguiente información con copia de la misma para su remisión y solicita:

Solicitamos la contabilidad acreditativa (nóminas, facturas, recibos, etc.) que justifique la subvención adjudicada a la Asociación para el Desarrollo y Promoción Turística del Valle Nájera-San Millán para gestionar las oficinas de información turística de Nájera y San Millán en el ejercicio 2015.

Logroño, 27 de marzo de 2017. La diputada del Grupo Parlamentario Socialista: Nuria del Río Pozo.

9L/SIDI-1343 - 0907935- Solicitud de información relativa a la contabilidad acreditativa que justifique la subvención adjudicada a la Asociación para el Desarrollo y Promoción Turística del Valle Nájera-San Millán para gestionar las oficinas de información turística de Nájera y San Millán en el ejercicio 2016.

Nuria del Río Pozo – Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Nuria del Río Pozo, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja, requiere al Gobierno de La Rioja la siguiente información con copia de la misma para su remisión y solicita:

Solicitamos la contabilidad acreditativa (nóminas, facturas, recibos, etc.) que justifique la subvención adjudicada a la Asociación para el Desarrollo y Promoción Turística del Valle Nájera-San Millán para gestionar las oficinas de información turística de Nájera y San Millán en el ejercicio 2016.

Logroño, 27 de marzo de 2017. La diputada del Grupo Parlamentario Socialista: Nuria del Río Pozo.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40